

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 339 /2017

Asunción, 9 de noviembre de 2017

VISTA: La nota de la Comisión de Voto Accesible, en el marco del programa piloto "Voto en Casa", a fin de remitir la lista de electores que han pasado por la verificación personal y que cumplen con los requisitos expuestos en los artículos 6° y 9° del "Reglamento del Voto Accesible para las Elecciones Generales y Departamentales del año 2018", aprobado por Resolución TSJE N° 41/2017 de fecha 13 de febrero de 2017; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral es el encargado de tomar las providencias requeridas para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los incisos "u" y "v", del artículo 6, de la Ley 635/95 y sus concordantes.-----

QUE, mediante la mencionada nota, la Comisión de Voto Accesible remite la lista de los electores que reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento respectivo, para ser beneficiados por el programa de voto en casa en las ciudades de: Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Lambaré, Capiatá, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Ciudad del Este, Encarnación y Cnel. Oviedo.-

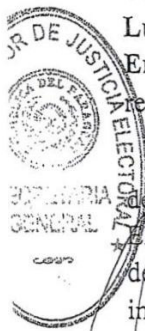
QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros este tribunal se integra con el Magistrado Electoral Hermes Medina, conforme al artículo 8 de la Ley N° 635/95.--

POR TANTO, y conforme a lo establecido en las disposiciones legales precedentes; el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.-----

RESUELVE:

1. APROBAR la lista de los electores a ser beneficiados por el programa de Voto en Casa, en las ciudades de: Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Lambaré, Capiatá, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Ciudad del Este, Encarnación y Cnel. Oviedo, que se anexa y forma parte integral de la presente resolución.-----

2. DESIGNAR a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Recursos Electorales y a la Dirección de Logística Electoral, con la colaboración de la Comisión de Voto Accesible, para la elaboración de los padrones, la asignación del local de votación en cada distrito para la instalación de la mesa de voto en casa, distribución de electores beneficiados, confección del itinerario detallado para el día de la votación y la designación-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

Falme, José Bestard



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° ³³⁹ 2017

--/--de los coordinadores necesarios y planificación para el traslado de los miembros de mesa hasta los domicilios de los electores.-----

3. COMUNICAR a la Dirección General del Registro Electoral, a la Comisión de Voto Accesible, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Logística Electoral, a la Dirección de Informática y a quien más corresponda.-----

4. ARCHIVAR -----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

Abg. Facundo
Secretaria General

